



Declara desierta propuesta pública para la contratación del servicio de capacitación, consistente en un "Taller en Intervención en crisis, para los consejeros del fonodrogas", del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, por los motivos que señala.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.180

SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2009
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes; en la Resolución Exenta N° 5.962, de la Subsecretaría de Interior, de 18 de agosto de 2009, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del servicio de capacitación, consistente en un "Taller en Intervención en crisis, para los consejeros del fonodrogas", del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; esta Cartera de Estado procedió a licitar la referida prestación a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° 5274-36-L109; en la Resolución Exenta número 7.643, de la Subsecretaría de Interior de 7 de octubre de 2009, que declaró inadmisibles todas las propuestas presentadas en la referida propuesta pública, por no haber cumplido todos los proponentes con uno de los requisitos exigidos en las Bases y aprobó nuevas Bases Administrativas y Técnicas, para la contratación del mismo servicio, el cual fue licitado nuevamente y con el mismo ID a través del portal www.mercadopublico.cl y teniendo presente que no se presentaron ofertas en el referido proceso de licitación pública, se hace en consecuencia necesario declarar desierta en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 19.886, todo lo cual se debe formalizar con la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, en cuya virtud vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Declárese desierta, por el fundamento antes señalado, la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 5274-36-L109, para la contratación del servicio de capacitación, consistente en un "Taller en Intervención en crisis, para los consejeros del fonodrogas", del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 7.643, de la Subsecretaría de Interior de 7 de octubre de 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Mue.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANQT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO	

- T. JIMENEZ PARRA, C. PARRA
 1. Conace
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Depto. de Servicios Generales
 4. Partes

7743487

ARTICULO SEGUNDO: El fundamento de la presente declaración, se encuentra en lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTICULO TERCERO: Procédase a efectuar la correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*